



Resolución de Gerencia General



N° : 132 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 17 de agosto del 2018

VISTO: El Documento S/N recepcionado el 08/05/2018 emitido por Juan Crisóstomo Huaracha Vásquez y Milthon Chacón Lopa, Informe N° 02-2017/WCB-ABG/OAJ-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 392-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 181-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorándum N° 412-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Documento S/N recepcionado el 08 de mayo del 2018, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – Juan Crisóstomo Huaracha Vásquez, así como el Secretario de Defensa del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – Milthon Chacón Lopa, solicitan Pago de Reintegro trabajadores sindicalizados afecto al pago de los feriados, día adicional y exceso de horas de trabajo o sobretiempo de jornada laboral, ello de acuerdo al Texto Único del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" y su reglamento de Ley de Fomento al Empleo Decreto Supremo N° 001-96-TR y el Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo Decreto Supremo N° 007-2002-TR.

Que, respecto a la mencionada solicitud, precisar que se cuenta con el Informe N° 02-2017/WCB-ABG/OAJ-PERPG/GR.MOQ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se otorga opinión legal favorable solo en lo que respecta al pago de los feriados laborables por el personal (Operadores Hidráulicos y Vigilantes del PERPG), ello estando conforme al artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2002-TR, el cual nos prevé, que el trabajo prestado en el día de descanso semanal obligatorio o de feriado no laborable se regula por el Decreto Legislativo N° 713 o normas que lo sustituya.

Que, en consecuencia, el Especialista en Personal a través del Informe N° 392-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 25 de junio del 2018 y anexos, solicita la Certificación Presupuestal para la afectación de las planillas de reintegro de pago de feriados de los años 2011 y 2014 a favor de los siguientes trabajadores: 1) FLORINDEZ HUAMAN CARLOS ALBERTO, 2) HURTADO EYZAGUIRRE CESAR AUGUSTO, 3) SALINAS MEJÍA HERNAN JACINTO Y 4) ZEBALLOS ZEBALLOS JOSÉ CINCINATO, ello por el importe de S/8,916,51 (Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 51/100 soles) y posterior a ello emitir el reconocimiento de pago mediante acto resolutivo.

Que, estando a las anotaciones expresas, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e) mediante Informe N° 181-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 08 de agosto del 2018, emite opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda antes citada, recomendando se apruebe bajo acto resolutivo, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0104.

Que, en ese entender, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante Memorándum N° 412-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 09 de agosto del presente año, dispone proyectar resolución reconociendo la Deuda por concepto de pago por días feriados laborados, correspondiente al periodo 2011 al 2014, ello a favor de los trabajadores - Operadores Hidráulicos y Vigilantes del PERPG.



Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda por concepto de pago de los días feriados laborados en el periodo 2011 al 2014, el monto de S/. 8,916.51 (Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 51/100 soles) a favor de los siguientes servidores - Operadores Hidráulicos y Vigilantes de Proyecto Especial Regional Pasto Grande:

SERVIDORES	DNI
FLORINDEZ HUAMAN CARLOS ALBERTO	40644342
HURTADO EYZAGUIRRE, CESAR AUGUSTO	04411091
SALINAS MEJIA HERNAN JACINTO	29286709
ZEBALLOS ZEBALLOS JOSE CINCINATO	04410370

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el pago de S/. 8,916.51 (Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 51/100 soles) por concepto de pago de los feriados laborados en el periodo 2011 y 2014, ello conforme a lo establecido en el Informe N° 181-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ y anexo, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande
 INC. JOHAN BRUCE WILCHEZ ZEBALLOS
 GERENTE GENERAL